



# Circular Derecho de la empresa

## Destacado

**Transposición de directivas de la UE.** Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos. [Texto Completo.](#)

**Vivienda.** Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. [Texto Completo.](#)

La presente circular tiene mero carácter informativo no exhaustivo y no constituye ningún tipo de asesoramiento jurídico. Si desea dejar de recibir la presente circular, puede comunicarlo enviando un e-mail al mismo remitente del que Usted la recibe: [mazars.taxlegal@mazars.es](mailto:mazars.taxlegal@mazars.es)

## Otras novedades normativas reseñables

**Dibujos y modelos comunitarios.** Dictamen de 22 de marzo de 2023. Se emite por el Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) 6/2002, sobre los dibujos y modelos comunitarios y sobre la Propuesta de Directiva sobre la protección jurídica de los dibujos y modelos. [Texto Completo.](#)

**Mercado eléctrico.** Resolución de 20 de abril de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de modificación de los parámetros de la Resolución por la que se otorga el carácter singular de la interconexión eléctrica entre España y Francia por el Golfo de Vizcaya y se incluye en el régimen retributivo de inversiones singulares con características técnicas especiales. [Texto Completo.](#)

**Transporte de mercancías** Real Decreto 332/2023, de 3 de mayo, por el que se regula la compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en Ceuta y Melilla. [Texto Completo.](#)

**Sociedades anónimas deportivas.** Resolución de 8 de mayo de 2023., de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la cifra a la que hace referencia el artículo 3.2. a) del Real Decreto 1251/1999, sobre Sociedades Anónimas Deportivas, para la competición profesional de fútbol masculino. [Texto Completo.](#)

**Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.** Real Decreto 342/2023, de 9 de mayo, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación. [Texto Completo.](#)

**Emisión de gases.** Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se determinan los valores medios nacionales de la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de

vida en relación con la electricidad consumida por motocicletas y vehículos eléctricos. [Texto Completo.](#)

**Medidas contra la sequía.** Real Decreto-Ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como la promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas. [Texto Completo.](#)

**Jubilación.** Real Decreto 371/2023, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen jurídico del complemento económico establecido en el artículo 210.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. [Texto Completo.](#)

**Cadena alimentaria.** Real Decreto 368/2023, de 16 de mayo, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., aprobado mediante el Real Decreto 227/2014, de 4 de abril; y el Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a aplicar por la Agencia de Información y Control Alimentarios, previstos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. [Texto Completo.](#)

**Fiscalidad, Cooperación administrativa (DAC 7).** Ley 13/2023, de 24 de mayo, por la que se modifican la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, y otras normas tributarias. [Texto Completo.](#)

## Resoluciones destacables de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública

**DGSJFP. Resolución de 27 de abril de 2023. Apoderados mancomunados. [Texto completo.](#)**

La DGSJFP estima el recurso interpuesto contra la suspensión de la inscripción de una escritura de apoderamiento otorgada por dos apoderados mancomunados de una S.L. En la referida escritura, los apoderados confirieron poder a favor de una tercera persona para que, en nombre y representación de la sociedad, pudiera hacer uso parcial de las facultades que ellos mismos tenían conferidas de forma mancomunada, disponiendo que algunas de ellas pudieran ser ejercitadas de forma solidaria. El Registrador Mercantil suspende la inscripción solicitada ya que considera que dichas facultades solo pueden ser ejercitadas con carácter mancomunado, por lo que no pueden ser delegadas para que se ejerzan con carácter solidario. Sin embargo, la DGSJFP concluye que como los apoderados tenían facultades suficientes para sustituir el poder, determinadas facultades sí podían ser ejercidas por otro apoderado individualmente. Esto es así ya que la forma de ejercicio de sus poderes, en este caso mancomunada, únicamente condiciona la validez de las declaraciones de voluntad que emitan en ejercicio de dicho poder, que habrán de ser de consenso, pero no restringe el tipo de poder que otorguen como sustitución. De esta forma, la DGSJFP estima el recurso y revoca la calificación impugnada.

**DGSJFP. Resolución de 8 de mayo de 2023. Nombramiento de administrador único. Falta de depósito de cuentas anuales. [Texto completo.](#)**

La DGSJFP resuelve el recurso interpuesto por el administrador único de una S.A. contra la calificación negativa emitida por el Registrador Mercantil en la que se deniega la inscripción de una escritura de elevación a público del nombramiento del administrador único de la compañía, por tener la sociedad su hoja registral cerrada a causa de la falta de depósito de las

cuentas anuales. La DGSJFP señala que dicho cierre Registral constituye una sanción contra la sociedad por el incumplimiento de la obligación legal de depositar sus cuentas anuales, que si bien no se aplica en relación con determinadas inscripciones (enumeradas en el artículo 282.2 LSC, tales como el cese o dimisión de administradores, la disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores, la revocación o renuncia de poderes, entre otras), entre las mismas no se encuentra el nombramiento de administradores. Asimismo, señala la DGSJFP que el cierre registral puede levantarse en los supuestos y bajo las condiciones que especifica el artículo 378 del RRM, ninguno de las cuales fue invocado en este caso. En base a todo ello, la DGSJFP desestima el recurso y confirma la nota de calificación impugnada.

**DGSJFP. Resolución de 11 de mayo de 2023. Nombramiento auditor de cuentas. [Texto completo.](#)**

La DGSJFP resuelve el recurso interpuesto por el administrador único de una S.A. contra la calificación negativa emitida por el Registrador Mercantil en la que se deniega la inscripción de la revocación del nombramiento de auditor de cuentas de la compañía por no expresar el correspondiente acuerdo la justa causa en que se fundamenta tal decisión. Contra esta resolución, el administrador de la sociedad presentó recurso alegando que era el auditor quien debía realizar la oportuna comunicación expresando dicha circunstancia al ICAC y al RM correspondiente y no la sociedad en la adopción del acuerdo. Sin embargo, la DGSJFP señala que la competencia corresponde a la junta general de la sociedad y asimismo es ella la que debe acreditar mediante la oportuna certificación la resolución tomada, así como, en su caso, proceder a su elevación a público. En base a ello, la DGSJFP desestima el recurso y confirma la nota de calificación impugnada, alegando que es en el acuerdo social de revocación del nombramiento de auditor en el que se deberán identificar las causas que justifican la destitución.

## Jurisprudencia destacable

### **Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de abril de 2023. Impugnación de acuerdos sociales. [Texto Completo](#)**

El Tribunal Supremo desestima el recurso de casación interpuesto por un accionista de una sociedad, en el ejercicio de la acción de impugnación de acuerdos sociales. En este caso, la sociedad demandada celebró junta general ordinaria en la que se adoptaron acuerdos relativos a la aprobación de las cuentas anuales de la compañía. Todo ello con el voto en contra del socio demandante, que representaba un 36,75% del capital social. El mismo, interpuso demanda por la que impugnaba los acuerdos sociales adoptados, argumentando que las actuaciones de las que se derivan los movimientos patrimoniales reflejados en las cuentas anuales suponen una lesión del interés social y la aprobación de las cuentas tendría un efecto de validación de las mismas. Al respecto, el Alto Tribunal concluye que la aprobación de las cuentas anuales no cumple una función de “validación” de las operaciones en ellas reflejadas, por lo que el acuerdo que las aprueba con arreglo a los criterios legales no puede ser considerado lesivo para el interés social. En definitiva, concluye que el hecho de que los movimientos patrimoniales que puedan considerarse lesivos para el interés social tengan reflejo contable en las cuentas anuales, no convierte en lesivo el acuerdo que aprueba tales cuentas, razón por la cual el Tribunal Supremo desestima el recurso interpuesto.

### **Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de abril de 2023. Responsabilidad solidaria por deudas sociales. [Texto Completo](#)**

El Tribunal Supremo estima el recurso interpuesto por un acreedor de la sociedad demandada, por el que solicita responsabilidad solidaria por las

deudas sociales a los administradores de la persona jurídica administradora de la sociedad deudora (art. 367 LSC). En la sentencia se analiza la eventual responsabilidad solidaria por deudas de los administradores de una sociedad administradora de otra, cuando tanto la sociedad administrada como la administradora se encuentran incursas en causa legal de disolución y no se ha convocado junta en un plazo de dos meses. Al respecto, el Tribunal Supremo afirma que, los administradores sí serán responsables solidarios cuando, en caso de encontrarse la sociedad en causa legal de disolución por pérdidas no se promovió en plazo la disolución. Por todo lo expuesto, anula los anteriores pronunciamientos y estima el recurso interpuesto.

### **Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea de 17 de mayo de 2023. Derecho de desistimiento. [Texto Completo](#)**

El TJUE resuelve una cuestión prejudicial planteada en relación con la interpretación del art. 14.5 de la Directiva 2011/83/UE, sobre derechos de los consumidores. La cuestión versa sobre un contrato de servicios de renovación de instalación eléctrica en el domicilio del consumidor, en el que la empresa no informó del derecho de desistimiento de 14 días del que dispone el consumidor. Posteriormente, tras ejecutar el contrato, la compañía remitió al consumidor la factura por los servicios prestados y este desistió del contrato. Al respecto, el TJUE afirma que, en los contratos celebrados fuera del establecimiento, cuando el comerciante no haya informado al consumidor de su derecho de desistimiento, debe asumir los gastos en los que hubiera incurrido por la ejecución del contrato de servicios antes de que finalice el plazo de desistimiento, no recayendo sobre el consumidor coste alguno por el servicio prestado.

## Reseña de Interés: Ley 11/2023, de 8 de mayo, de digitalización de actuaciones notariales y registrales (“Ley 11/2023”)

El pasado 9 de mayo se publicó en el BOE la [Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos \(en adelante, “Ley 11/2023”\)](#). Uno de los principales objetivos de esta norma es habilitar la intervención telemática notarial y registral con el objetivo de facilitar la prestación de los servicios notariales y registrales sin presencia física. Asimismo, esta norma permite la realización telemática de los procesos de constitución, aumentos de capital y otras operaciones para las sociedades de responsabilidad limitada, incluyendo determinados requisitos como la necesidad de que las aportaciones a realizar en el momento de la constitución sean dinerarias.

Con este propósito, la nueva norma modifica, entre otras leyes, diversos artículos de la Ley del Notariado, el Código de Comercio y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “LSC”).

En el [ámbito societario](#), las modificaciones más relevantes son las relativas al art. 22 bis, que recoge la posibilidad de realización telemática del proceso de constitución para las sociedades de responsabilidad limitada, así como la realización de otros actos notariales y operaciones inscribibles posteriores a su constitución que también pueden llevarse a cabo electrónicamente. Al respecto, es relevante destacar que, únicamente se podrá constituir la

sociedad de forma electrónica cuando la aportación de los socios al capital social se realice con aportaciones dinerarias. Son destacables también las modificaciones introducidas sobre los plazos de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. En este sentido, aquellas sociedades que utilicen modelo de estatutos tipo, tendrán un [plazo de inscripción de seis horas hábiles contadas desde el día siguiente al de la fecha del asiento](#). Por su parte el notario podrá exigir la comparecencia física de forma excepcional siempre que se fundamente en razones de interés público. Por último, es destacable también la introducción del apartado tercero del art. 213 LSC, que trata la [inhabilitación para ser administrador en una sociedad española](#). La novedad de este precepto reside en que se tendrá en cuenta de cara a la inhabilitación para ser administrador en una sociedad española, cualquier inhabilitación que se encuentre vigente en otro estado miembro de la Unión Europea.

Asimismo, son destacables otras novedades introducidas por la Ley 11/2023 en relación con la [llevar a cabo actos notariales y registrales sin presencia física](#). Como las modificaciones al Código de Comercio que obligan al Registro Mercantil correspondiente a la operabilidad con la plataforma central europea en todas aquellas normas que se determinen, lo que entrará en vigor al año de la publicación de la Ley 11/2023, esto es, el 9 de mayo de 2024.

Asimismo, en relación con la Ley del Notariado, se recoge la [posibilidad de otorgamiento de determinados instrumentos a través de videoconferencia y la comparecencia electrónica](#). Estas modificaciones entrarán en vigor el 9 de noviembre de 2023, esto es, a los seis meses de la publicación de la Ley 11/2023 en el BOE.

Puede consultar el texto completo en el [siguiente enlace](#).

# Contacto

Clementina Barreda, Socia, Mazars  
Tel: 915 624 030  
[clementina.barreda@mazars.es](mailto:clementina.barreda@mazars.es)



Newsletter coordinada y editada por Clementina Barreda, Adriana Revelles y Jesús Calavia

Mazars es una firma internacional totalmente integrada, especializada en auditoría, consultoría, financial advisory, asesoramiento legal y fiscal y outsourcing. Operamos en más de 90 países y territorios en todo el mundo, contamos con la experiencia de 40.400 profesionales – 24.000 en la asociación integrada de Mazars y 126.000 a través de Mazars North America Alliance – para ayudar a clientes de todos los tamaños en cada etapa de su desarrollo.

[www.mazars.es](http://www.mazars.es)

**mazars**